

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019”, por importe de 5.125,61 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE INNOVACION Y DIGITALIZACION URBANA

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Susana Carillo Aparicio	Dieta	3-9-2019	84,00	36.4921.23000	NO	RC220200013701
Susana Carillo Aparicio	Locomoción	3-9-2019	48,10	36.4921.23100	NO	RC220200013701
Susana Carillo Aparicio	Dieta	20-11-2019	56,00	36.4921.23000	NO	RC220200011273

AREA DE IGUALDAD

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Boletín Oficial de la Provincia	Liquidación 97/19	4-11-2019	35,03	27.2314.22603	SI	RC220200012813

AREA DE DERECHOS SOCIALES

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Alfonso Monserrate Molina	0034054	18-12-2019	380,00	26.2316.63300	NO	AD220190052598

JURADO TRIBUTARIO

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Antonio F. Morente Cebrián	Dieta	16-12-2019	26,67 10,10	35.9322.23010	SI	RC220200014366 RC220200014367
Antonio F. Morente Cebrián	Locomoción	16-12-2019	64,25	35.9322.23110	SI	RC220200014374
	Locomoción		64,25			RC220200014376
	Locomoción		64,25			RC220200014377


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	Locomoción Locomoción		64,25 11,40			RC220200014378 RC220200014371
Francisco J. Martínez Domingo	Dieta	16-12-2019	26,67	35.9322.23010	SI	RC220200014369

AREA SEGURIDAD. PROTECCION CIVIL

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Voluntarios Protección Civil	Indemnizacion es	Nov-Dic 2019	2.190,64	22.1351.23300	SI	RC22020014327

AREA SERVICIOS OPERATIVOS Y FIESTAS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Animarte y Animación Espectáculos, S.L.	2019 1548	24-12-2019	2.000,00	02.3382.22609	NO	AD220190045009

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la Base 22ª de Ejecución Presupuestaria se informa favorablemente la aprobación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente”.

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del proyecto: cambio de finalidad de diversos proyectos de inversión en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Área/Distrito	Importe	Aplicación presupuestaria	Proyecto desiste	Proyecto nueva asignación
Seguridad	26.255,00 €	22.1321.62900	20204220016 Equipos de comunicación para 90 agentes y reposición de baterías	Nuevo proyecto Adquisición de cánidos y equipamiento para servicio policial
Escuela Seguridad Pública ESPAM	1.056,59	10.1361.62900	2020410002 Centro prácticas flash-over	2020410001 Maqueta casa prácticas


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Escuela Seguridad Pública ESPAM</i>	1.148,29	10.1361.62900	2020410002 Centro prácticas flash-over	Nuevo proyecto Maniquí rescate
<i>Cruz de Humilladero</i>	23.667,74	11.1532.61900	2020411001 Obras microactuaciones barriadas	2018411001 Obras microactuaciones barriadas
<i>Medio Ambiente</i>	12.925,96	21.1712.61900	2018421IFS01 Mejora Parque Real Cerrado Calderón	2018421IFS05 Mejora Zonas Verdes en Parque del Nogal
<i>Medio Ambiente</i>	12.266,06	21.1712.61900	2018421IFS04 Mejora Zonas Verdes en Parque del Norte	2018421IFS05 Mejora Zonas Verdes en Parque del Nogal
<i>Medio Ambiente</i>	31.213,17	21.1712.61900	2020421004 Mejora Zonas Verdes	2018421IFS05 Mejora Zonas Verdes en Parque del Nogal
<i>Medio Ambiente</i>	12.210,94	21.1712.61000	2020421005 Jardín Vertical Plaza Pepe Mena	2019421003 Obras de Xerojardinería
<i>Área de Medio Ambiente</i>	16.669,58	21.1711.62200	2020421001 Crear espacio expositivo en biblioteca Casa Palacio Jardín Botánico La Concepción	2017421002 Aula Museo en el Jardín Botánico La Concepción

“Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 3.- Propuesta de revocación de las competencias en materia de contratación pública delegadas por la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado del Área Específica de Economía y Hacienda en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Revocar las competencias en materia de contratación que fueron delegadas por parte de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado del Área Específica de Economía y Hacienda el día 8 de Abril de 2020.

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos a todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.”

Punto nº 4.- Propuesta de aceptación de la donación realizada por D. Enrique Castaños Alés, DNI *4497**, de nueve pinturas y una escultura de diversos autores.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga las siguientes obras propiedad de D. Enrique Castaños Alés:

1.- Manuel Mingorance Acien, titulada “Cantoras 1995”. Carboncillo sobre lienzo. Medidas sobre lienzo 48,8x71cm. Valoración económica 3.000€.

2.- Manuel Mingorance Acien, titulada “Mujer cantando en un coro 1995”. Carboncillo sobre lienzo. Medidas sobre lienzo 70,5x48cm. Valoración económica 3.000€.

3.- Palmira Abelló Gallo. Titulada “Tadmoor. 2005”. Óleo sobre lienzo. Medidas sobre lienzo 70x49,5 cm. Valoración económica 1.200€.

4.- Francisco Hernández Díaz, titulada “Retrato de Araceli Fernández Calvo-de la Torre 1956”. Lápiz de grafito sobre papel. Medidas sobre lienzo 52x37,5 cm. Valoración económica 16.000€.

5.- Francisco Hernández Díaz, titulada “Retrato de Enrique Castaños Ales 2010”. Lápiz de grafito sobre cartulina. Medidas sobre lienzo 128x93cm. Valoración económica 7.000€.

6.- José Aguilera, titulada “El dios Melkatr 1983”. Tinta y plumilla sobre cartulina. Medidas sobre lienzo 69,4 x 49,5cm. Valoración económica 1.200€.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7.- Jorge Lindell, titulada "Figura 1991". Carboncillo y pastel sobre cartulina. Medidas sobre lienzo 47x61cm. Valoración económica 400€.

8.- Elena Álvarez Laveron, titulada "Retrato Enrique Castaños 2007". Óleo sobre lienzo. Medidas sobre lienzo 72,3x52,5 cm. Valoración económica 3.000€.

9.- Rafael Gonzalez Alvarado, titulada "Retrato del pintor Luis Molledo. 1986". Óleo sobre cartón. Medidas sobre lienzo 69x46cm. Valoración económica 4.000€.

10.- Adrián Risueño Gallardo, titulada "Busto de Araceli Fernandez- Calvo de la Torre 1954". Escayola pintada. Altura 42 cm. Valoración económica 1.200€.

SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación."

Punto nº 5.- Propuesta de aceptación de la donación realizada por D. Pedro Zamora Rodríguez, DNI *5404**, de una obra de su propiedad titulada "Giardino Verticale".**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra propiedad de D. Pedro Zamora, titulada "Guitarino Verticale", cuya imagen constan en el expediente, con unas dimensiones de 200x120 cm. y valorada en 4.000€.

SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación."

Punto nº 6.- Propuesta de aceptación de la donación realizada por D. Jesús López García, D.N.I *9822**, de una obra de su propiedad titulada "La mirada que piensa".**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra propiedad de D. Jesús López García, Suso de Marcos, titulada "la mirada que piensa" al Ayuntamiento de Málaga" se trata de una obra de técnica mixta, dibujo a lápiz grafito, fotografía y collage sobre cartulina y con unas

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

dimensiones de 30x 21 cm. Valorada en 2.500 € mas IVA, cuya imagen consta en el expediente.

SEGUNDO.- *Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.*

TERCERO.- *La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”*

Punto nº 7.- Propuesta de resolución del contrato prorrogado de los servicios de limpieza, recogida y tratamiento con la empresa mixta LIMASA III.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Levantar la suspensión de los plazos de tramitación para proceder con la resolución del contrato relativo a la “selección de socio particular para la constitución de una empresa de economía mixta de limpieza pública y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga” por ser indispensable para el interés público según lo señalado en el acuerdo plenario de 19 de marzo y de 20 de abril.*

Segundo: *Dar por finalizada la prórroga y extinguir el contrato relativo a la “selección de socio particular para la constitución de una empresa de economía mixta de limpieza pública y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga”, con efectos del día 30 de junio de 2020, a las 23.59 horas.*

Tercero: *Fijar, como fecha de inicio de la actividad de Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal, el día 1 de julio de 2020, a partir del cual asumirá, plenamente, el servicio público de limpieza pública, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Málaga.*

Cuarto: *Requerir a Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., como titular de la prestación del contrato, que deberá proceder a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el servicio con todos sus bienes, elementos, instalaciones y material que le sean afectos, tal y como recoge el artículo 22 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato, para que Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal lo asuma el día señalado en el punto tercero.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Quinto: *La unidad administrativa del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, canalizándolo por medio del responsable del contrato, llevará a cabo las actuaciones necesarias para la extinción del contrato, sin necesidad de recabar autorización alguna del contratista, a fin de coordinar la transferencia del servicio, los bienes, elementos, instalaciones y material afectos.*

Sexto: *De conformidad con el acuerdo segundo, instar a los órganos societarios correspondientes de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., dado que la finalización del contrato supone la conclusión de su objeto social, y conlleva que se encuentre en causa de disolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a que se lleven las tareas correspondientes a ese proceso.*

Séptimo: *De conformidad con el acuerdo anterior, Servicios Urbanos de Málaga S.A., como accionista privado, que manifestó su conformidad con los términos recogidos en el acuerdo de prórroga del contrato, tendrá derecho a percibir lo señalado en el artículo 9 de los Estatutos sociales de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., tras realizar las operaciones que señala el citado Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.*

En este periodo de liquidación, se podrá realizar la amortización del capital social cuya titularidad ostenta, por importe equivalente al Fondo de Reversión, en el momento que Servicios Urbanos de Málaga S.A. lo solicite.

Octavo: *Notificar por medio del Área de Contratación y Compras la presente resolución al contratista, Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., y a Servicios Urbanos de Málaga S.A.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de concesión directa de subvención, articulada mediante convenio, a Turismo y Planificación de la Costa del Sol, S.L.U., por razones de interés público, social y económico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1. Aprobación del Convenio de Colaboración.
 2. Facultar para la firma del convenio en la Teniente Alcalde de Innovación y Digitalización Urbana como representante del Ayuntamiento de Málaga.”*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras de la “Convocatoria Extraordinaria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro dedicadas al reparto de productos de primera

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

necesidad a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, para afrontar la situación socioeconómica de las familias más vulnerables como consecuencia del COVID-19”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar las Bases Regulatoras de la “Convocatoria Extraordinaria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro dedicadas al reparto de productos de primera necesidad a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, para afrontar la situación socioeconómica de las familias más vulnerables como consecuencia del COVID-19”.

Segundo: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, aprobado el 21 de febrero de 2020.

Cuarto: Adoptar el acuerdo del levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para su tramitación, previstos en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del R.D. 463/2020 por el que se aprueba el estado de alarma, al estar estrechamente vinculada la convocatoria a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de concesión directa de subvención, articulada mediante convenio, a la entidad Banco de Alimentos Costa del Sol, BANCOSOL ALIMENTOS, para la ejecución del proyecto “La Gran Recogida por el COVID-19”, por razones de interés público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad Banco de Alimentos Costa del Sol, BANCOSOL ALIMENTOS, para la ejecución del proyecto “La Gran Recogida por el COVID-19”, con la aportación municipal de una subvención por importe de 100.000€, así como la delegación de firma en la persona del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D. Francisco Pomares Fuertes.

Segundo: El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad BANCOSOL ALIMENTOS, y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c).

Tercero: *Aprobar la inclusión de esta subvención como modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, aprobado el 21 de febrero de 2020.*

Cuarto: *Publicar la concesión de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del levantamiento de la suspensión y, en consecuencia, continuación del procedimiento de concesión de subvenciones, de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas 2020”, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del R.D. 463/2020, y aprobación de la modificación de los artículos 7, 8, 9 y 10 de las bases reguladoras de la referida convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Aprobar el levantamiento de la suspensión y en consecuencia el acuerdo de continuación del procedimiento de concesión de subvenciones, de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas 2020”, al estar estrechamente vinculado a la situación que ha motivado la declaración del estado de alarma, al amparo de lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del R.D. 463/2020.*

Segundo: *Aprobar así mismo la modificación de los artículos 7, 8, 9 y 10 de las BBRR de la referida convocatoria”*

Punto nº 12.- Propuesta de adjudicación de concesión demanial en parcela ubicada en Boulevard Louis Pasteur nº 5 (Parcela E-4 del Plan Parcial Bizcochero Capitán) para Centro de Formación Profesional y Residencia de estudiantes, por un plazo de treinta y siete años prorrogables hasta un máximo de setenta y cinco y un canon único ofertado de 1.917.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Disponer la continuación del presente procedimiento administrativo cuya tramitación es electrónica en virtud del levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

SEGUNDO.- Adjudicar a GRUPO COREMSA, FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L. la concesión sobre parcela de dominio público municipal para Centro de Formación Profesional y Residencia de estudiantes descrita en la cláusula I del Pliego de condiciones de 12 de agosto de 2019, por un plazo de treinta y siete años prorrogables hasta un máximo de setenta y cinco y un **canon único** ofertado de **1.917.000 €** (un millón novecientos diecisiete mil euros).

TERCERO.- Significar al adjudicatario que, a tenor de lo previsto en la cláusula XIX del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá proceder al abono del canon resultante de la ofertas formuladas, ascendente a **1.917.000 €** (un millón novecientos diecisiete mil euros).

CUARTO.- En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, se deberá formalizar la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.

QUINTO.- Dar cuenta al O.A. Gestión Tributaria de la presente Resolución a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago del canon de adjudicación.”

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en C/ Refino nº 5 y 7.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer la continuación del presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional Tercera del “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19” y a la vista de los fundamentos jurídicos que anteceden.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Refino nº 5 y 7 promovido por ARGIS NADLAN S.L., r/p D. Leandro Marcelo Fiedotin, en base a la documentación con fecha noviembre de 2019, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 13 de mayo de 2020 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá de aportar certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

con identificación de sus titulares así como documentación que acredite la representación de D. Leandro Marcelo Fiedotín respecto de la mercantil ARGIS NADLAN S.L., así como hoja de encargo del arquitecto que presenta el documento, D. Luis Ángel Álvarez Alfaro de la entidad ABM Arquitectos S.L.P.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y levantada la suspensión de plazos previstas en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, o las prórrogas del mismo, **someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

QUINTO.- Igualmente, **notificar** el presente acuerdo **a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle**, así como a los **titulares de derechos que puedan verse afectados por el mismo**, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación y el levantamiento de la suspensión de plazos a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente las certificaciones registrales correspondientes o, en el caso de que se trate de una finca dividida horizontalmente, documentación fehaciente sobre el representante de la comunidad de propietarios y su domicilio, al objeto de que sea notificada la misma del trámite de información pública y le sea trasladado el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante** a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que deberán de ser emitidos en los plazos que se indican, a contar desde la recepción de la documentación y del levantamiento de la suspensión de plazos recogida en la Disposición Adicional Tercera del “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, o las prórrogas del mismo, si bien, **esta Administración municipal instará como interesada la emisión de dichos informes**, y transcurrido los plazos sin que los mismos hayan sido evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios si no determina lo contrario la legislación sectorial correspondiente:

1.- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana**, informe preceptivo y vinculante en relación a las **servidumbres aeronáuticas**; informe que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses**, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá **negativo**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2.- A la **Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el apartado 9.3 del artículo 12.4.2 del vigente PGOU; significando que transcurridos **tres meses** sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Requerir, así mismo, la emisión de informe por parte de la **Sección de Arqueología** del Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, sobre afecciones arqueológicas.

NOVENO.- Significar expresamente que, **con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle**, deberá estar aportada documentación que cumplimente los aspectos especificados en el apartado 4.1 “Consideraciones de la Documentación Presentada” y 4.2 “Condiciones para llevar a cabo la actuación que se pretende” del informe técnico de 13 de mayo de 2020, así como las conclusiones de la supervisión arqueológica.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DÉCIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la **licencia de obras**.*

DÉCIMOPRIMERO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1.- *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra; Sección de Arqueología y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).*
- 2.- *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3.- *A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.*
- 4.- *Al Promotor del expediente.*
- 5.- *A cuantos interesados resulten en el expediente.”*